

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal No. 110014003032**20200078200**.

Conforme a las actuaciones surtidas se dispone:

1. Rechazar por extemporánea la solicitud del demandado Enel-Codensa, comoquiera que el auto objeto de reproche se emitió el 1 de julio y la solicitud hasta el 26 de julio posterior.
2. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandante recorrió traslado de las excepciones presentadas por el demandado.
3. Con el fin de evitar futuras nulidades, y atendiendo la calidad de la sociedad convocada, ordenar a la parte actora que notifique al Ministerio Público en los términos establecidos en el artículo 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 111, hoy 7 de septiembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f055e8f25c98485248699bcd4a2a8c3dba7646c412a265f53624a93e8da7d077**
Documento generado en 05/09/2021 08:37:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>